



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RDE – 008

Bogotá, 29 de enero de 2021

Doctor:

FERNANDO RUIZ GÓMEZ

Ministro de Salud y Protección Social

frui@minsalud.gov.co; gchaves@minsalud.gov.co

Carrera 13 No. 32-76 Piso 1; Código Postal: 110311

Ciudad.

Asunto: Consulta recolección firmas para Revocatorias del Mandato

Respetado señor Ministro:

Teniendo en cuenta la situación de salubridad pública que vivimos, en la que los esfuerzos de las ramas del poder público y el Estado se orientan a atender la contingencia originada en la pandemia del Covid-19, de dialogo sostenido con el Consejo Nacional Electoral, surge un interrogante relacionado con el cumplimiento de nuestras funciones Superiores y legales, en lo que se relaciona con las iniciativas de revocatoria del mandato y referendos constitucionales.

Como es de su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1757 de 2015 resultan procedentes tanto la revocatoria del mandato de Alcaldes y Gobernadores, como también las iniciativas de referendos. En tal virtud, a la fecha hemos recibido cincuenta y siete (57) iniciativas de revocatorias del mandato y dos iniciativas ciudadanas de referendo constitucional aprobatorio del orden nacional. (Ver cuadro anexo)

En consideración a la situación sanitaria excepcional y respetando la competencia del Gobierno Nacional en materia de salud pública, amablemente solicitamos su autorizado concepto, sobre la viabilidad de la entrega de los formularios físicos de recolección de firmas de apoyo y si autoriza la consecuente recolección de las mismas por parte de los comités promotores, que necesariamente implica contacto físico y cercano entre la ciudadanía, los promotores y sus equipos de trabajo en terreno, pues exige la suscripción manuscrita de la firma de conformidad con el artículo 13 de la Ley 1757 de 2015 y el numeral 8º del artículo 3º la Resolución No. 6245 del veintidós (22) de diciembre de 2015 *“Por la cual se señala el procedimiento de verificación de la autenticidad de los apoyos ciudadanos a una propuesta de mecanismos de participación ciudadana”* proferida por el Consejo Nacional Electoral.

En caso, de que su respuesta sea positiva, le solicitamos trazar los lineamientos de bioseguridad que deban tener en cuenta los promotores de las iniciativas al momento de recolectar las firmas.

Somos conscientes de su ocupada agenda siempre encaminada a garantizar la vida y salud de los colombianos, como también de la importancia del ejercicio de los mecanismos de

Registraduría Delegada en lo Electoral

Av. Calle 26 No 51-50 - Teléfono 2202880 – Ext. 1321 – CP 111321 – Bogotá - www.registraduria.gov.co

LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

participación ciudadana, dentro del marco de la legalidad y acorde con las circunstancias actuales, por lo que de antemano agradecemos su atención a la presente consulta.

Cordialmente,

NICOLÁS FARFÁN NAMÉN
Registrador Delegado en lo Electoral

Proyectó: Carlos Alberto Leyva N. Anexos: Cuadro PDF revocatoria del mandato

C.C.: Doctor:
HERNÁN PENAGOS GIRALDO
Presidente Consejo Nacional Electoral